

gral de comenda de Victoria, Relativo al modo ^{de que} ~~se~~
habia de valerte para el curso corriente de la corresponden-
cia publica, y se acuerda que el encargado D. Jose Ignacio
de Landa en vista de lo que se expresa el nom. gral,
pate los avisos a Villarreal y Monragon.

Tambien se hizo presente que el Hos-
pital militar de esta villa iba a quedara sin empleador
y para los pocos enfermos que hubiese en el, seria con-
veniente, se proporcionase el local para dichos enfer-
mos a fin de que de este modo se desase libremente
al Seminario; para adquirir luces se la proporcion
de un local para otros enfermos del Hospital, se dio
comision al Sr. Indico Vn gral, y Sr. Heredia.

Con lo qual se cerro esta acta que firmo
el Sr. D. Joaquin Vizcar y Moya Mendente, y en su
fe yo el Escrivano.

Joaquin de Vizcar
y Moya

3

Ante mi:

Jm. Navier de
Sanchez

Vergara 18 de Octubre
de 1809

Acta del Ayuntamiento provi-

sional

En la sala de Ayuntamiento de esta noble villa de Vergara ha-
tando del dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve
se reunieron los Sres. D. Joaquin de Vizcar y Moya con funciones
de Alcalde y Presidente, D. Jose Fran. Ansuategui Procurador Sindico
general, D. Andres Sanchez Arca, D. Juan Saray Garza Regidor,
D. Enrique Vran, D. Jose Manuel Larranaga, D. Luis Heredia, y D.
Jose Ramon Zumalabe Diputado de Villa, D. Martin Olaran, y D. Vicente
Barrera Diputado del Comun, y estando asi reunidos, el Sr. D.
Sindico y el Sr. Heredia dieron su descargo sobre su cometido que les
fizo el presente Ayuntamiento acerca de portar luces para dejar libre
el edificio de este Seminario trasladando a los enfermos que hubiese
a otro local, acordaron, que se ofiese al Sr. Jefe Politico, y con-
siguiente a este acuerdo se dispuso acto continuo el oficio del
siguiente = Sr. Jefe Politico =

El Hospital militar de esta villa se mantiene con respecto a
empleador, y dependientes en el mismo estado en que le dejó el disuelto
Ejercito Carlota, es decir, con dotacion para ochocientos enfermos.
Lo que hay en el dia a penas llegan a cien, y la probabilidad es que
que baje, y no suba este numero, para el cual se ocupa todo
el edificio del Seminario, cuando el Hospital que debe

hoy puede necesitarse en este punto, podria colocarse en
 otro edificio, desembarazando el del Seminario, y dar principio
 a las obras, y reparaciones necesarias para habilitarlo
 a la mayor brevedad, para en antiguo destino de educacion,
 y enseñanza poner, en que tanto interesa esta villa,
 y el Pais todo = La Autoridad protectora de N. E.
 puede hacer que tenga pronto este resultado promoviendo
 con las autoridades de la Hacienda militar el pronto desem-
 barazo del referido edificio del Seminario. Asi lo espera
 este Ayuntamiento, y ruega a Dios que muchos años a N. E.
 Vergara 18 de Octubre de 1839 = El Ven. Pres. de Ayun-
 tam. D. Joaquin de Vizcar y Moya = Por su Mandado
 Juan de Navier de Sarate S. S. M. P.

En seguida se leyó un oficio del Alcalde de Mondragon
 sobre Pagages, y se acordó deuite que el dia 24 del corriente
 se celebrara Junta de Districto, y en ella se tratará sobre
 el particular.

En seguida se leyó el oficio del Sr. Jefe Poli-
 tico relativo a las disposiciones tomadas por el Sr. Alcalde
 en propiedad de esta villa en reuniones que habia celebrado
 con las Representaciones de los Pueblos del Distrito, y se
 acordó que en contestacion a él se diga que esta corporacion
 a que representan dichos N. E. esta ignorante de los motivos
 que pudieron espertarse a dicho Sr. Alc., y para haberse excedido
 de las atribuciones que le competan, y se disponga un oficio
 y el tenor de él es asi:
 Habiendo hecho presente como Alcalde de la

villa de Vergara, a su Ayuntamiento el oficio de N. E. del trece
 de este, en que me inserta, un oficio dirigido al Sr. Alcalde de la villa
 de Sobora en que se queja de ciertas ilegalidades cometidas por dicho
 Sr., asi como de otras iguales cometidas por el Sr. Alcalde de esta
 Noble villa, participo a N. E. que el Ayuntamiento ha dicho a unani-
 midad, que esta pronto como siempre a obedecer la autoridad supe-
 rior, y que en este particular, lo dice con tanta mas satisfaccion
 cuanto esta penetrado, de que las promesas que le hizo el Sr. Jefe
 Politico, de que hacia lo posible, para que se plantearan, cuantas
 antes los fueros, y de que la Diputacion estaba en los mismos
 animos, han sido una cosa, de cuya verdad nunca han dudado: asi
 el Ayuntamiento dice que esta ignorante de los motivos de queja
 de N. E. que deben haber provenido del celo excesivo por el Pais
 de algun individuo de él. Con lo que satisfago a su citada oficio =
 Dios que a N. E. mt. a. Vergara Oct. 18 de 1839 = El Ven.
 Pres. de Ayuntamiento = Joaquin Vizcar y Moya = Por su Mandado
 Juan de Navier de Sarate S. S. M. P. = por Jefe Politico de
 la M. N. y M. L. Provincia de Guip. =

Con tanto se concluyo esta Acta firmando el Sr. Pres. de
 D. Joaquin de Vizcar y Moya, y en su fe y el Escrivano =
 Sr. Jefe Politico de = me se lea =

Joaquin de Vizcar
 y Moya

Ante mi:
 Juan Navier de Sarate